

1 Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como
2 frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia
3 para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica,
4 productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o
5 humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo
6 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
7 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados
8 y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
9 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
10 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
11 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
12 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
13 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
14 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
15 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,
16 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
17 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de
18 bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
19 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de
20 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
21 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k)
22 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
23 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de
24 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
25 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
26 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos
27 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y
28 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;

1 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
2 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
3 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en
4 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
5 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
6 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
7 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como
8 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)
9 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no
10 flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la
11 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá
12 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
13 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a
14 la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
15 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
16 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones
17 mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,
18 instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo,
19 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c)
20 Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
21 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
22 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
23 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo
24 electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres
25 de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)
26 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,
27 **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,
28 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.-

1 Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de
2 cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como
3 de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro
4 objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda
5 clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.**- La compañía
6 también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable,
7 jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,
8 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,
9 cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b)
10 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras
11 civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y
12 repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia
13 de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de
14 alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar
15 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de
16 impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios
17 topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas
18 de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.**- La compañía podrá
19 dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
20 programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se
21 dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes,
22 hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares,
23 cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,
24 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,
25 tecnocentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área
26 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación
27 técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía
28 profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de

1 actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de
2 concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de
3 Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.**- Podrá dedicarse
4 a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego
5 recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,
6 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase
7 de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al
8 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a
9 la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,
10 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y
11 otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
12 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
13 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y
14 cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
15 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.
16 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad
17 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento,
18 empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y
19 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d)
20 La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse
21 a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y
22 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o
23 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar embalajes,
24 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga
25 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o
26 privado; **TRECE.**- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras
27 y todo tipo de minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a: La planificación, estudio,
28 diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes

1 eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de
2 centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos
3 de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada
4 por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión,
5 cartelera, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la
6 producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas,
7 televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de
8 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la
9 materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
10 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones
11 de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la
12 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la
13 edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,
14 educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a)
15 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
16 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o
17 artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
18 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
19 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que
20 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de
21 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
22 deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier
23 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,
24 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
25 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
26 mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
27 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
28 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**

1 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,
2 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
3 de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El
4 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
5 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
6 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en
7 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de
8 **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
9 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y
10 da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION**
11 **DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente
12 manera: a) La señorita **PAUBLINA CRISTINA CALDERON ZAMBRANO,** ha
13 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
14 de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
15 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La señorita **JANET**
16 **MAGDALENA CALDERON BRIONES** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
17 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
18 de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
19 Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por
20 el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
21 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito
22 en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
23 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
24 especie.- **NOVENA: ~~ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y~~**
25 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar
26 los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organó Supremo.**- El Gobierno de la
27 compañía corresponde a la Junta General que constituye su ~~órgano~~ supremo;
28 **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se

1 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos
2 que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
3 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente,
4 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
5 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
6 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
7 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales
8 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del
9 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.
10 Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
11 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general
12 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
13 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
14 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa
15 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
16 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En
17 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
18 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
19 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
20 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
21 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
22 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
23 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
24 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
25 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
26 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en
27 una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
28 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7424137
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/04/2012 4:33:10 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

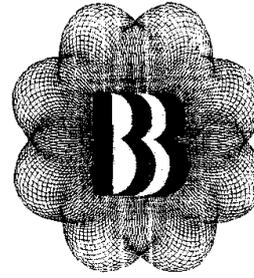
**COLD STEAK S.A. COLDSTEAK
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 13/06/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC014579-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **COLD STEAK S.A. COLDSTEAK XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CALDERON BRIONES JANET MAGDALENA	\$100.00
CALDERON ZAMBRANO PAUBLINA CRISTINA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 14 DE MAYO DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

1 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
2 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
3 concurrirén; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
4 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
5 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la
6 ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-
7 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
8 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
9 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
10 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
11 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
12 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
13 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
14 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
15 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
16 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
17 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
18 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
19 la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
20 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
21 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
22 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
23 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
24 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
25 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
26 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
27 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes. **Artículo**
28 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas

1 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
2 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
3 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
4 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar
5 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
6 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
7 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
8 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
9 f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro
10 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
11 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
12 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
13 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
14 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
15 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

16
17 *Paublina Calderon*

18 **PAUBLINA CRISTINA CALDERON ZAMBRANO**

19 Ced. Ciud. No. 1304053885

20 Cert. de Vot. No. 078-0003

21
22 *Janet Calderon*

23 **JANET MAGDALENA CALDERON BRIONES**

24 Ced. Ciud. No. 0919554592

25 Cert. de Vot. No. 335-0054

26
27 

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigesimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COLD STEAK S.A. COLDSTEAK, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-


Dr. Piero Gastón *Aycart Vincenzini*
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COLD STEAK S.A. COLDSTEAK**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **15 de mayo del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0002707**, dictada el **30 de mayo del 2012**, por el **Ab. Oscar Rodríguez Luque, ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 31 de mayo del dos mil doce.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.785
FECHA DE REPERTORIO:13/jun/2012
HORA DE REPERTORIO:11:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002707, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. OSCAR RODRIGUEZ LUQUE, el 30 de mayo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **COLD STEAK S.A. COLDSTEAK**, de fojas 59.808 a 59.825, Registro Mercantil número 10.414.

ORDEN: 32785



AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 18 de Junio de 2012

\$ 26,50

REVISADO POR:

Nº 285728

IMP. SGM. SA



OFICIO No. SC.II.DJC.G.12.

0017163

Guayaquil, **+2 AGO 2012**

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **COLD STEAK S.A. COLDSTEAK**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
